

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 4536 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Pimentoneras.- Exp. 32/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Pimentoneras, (Código de Convenio número 3001175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 12-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de U.G.T., calle Santa Teresa, número 10, 5.ª planta y siendo las 11 horas del día 12 de marzo de 2004, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia (BORM número 219 de 20 de septiembre 2002) constituida por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CC.OO, así como de los trabajadores que forman la Comisión Negociadora y de la Organización Empresarial AFEXPO, para tratar el siguiente orden del día:

#### Elaboración y firma de las tablas salariales (definitivas) del año 2003

Siguiendo el Orden del Día, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1.º Se elaboran las tablas salariales (definitivas) para el año 2003 conforme a los pactos recogidos en el artículo 17 del Convenio, con una revisión salarial del 0,1%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.º Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y a los efectos, redactan y firman el presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

### TABLAS SALARIALES -definitivas- AÑO 2003

#### Convenio Colectivo para Industrias Pimentoneras de la Región de Murcia

GRUPO PROF.	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.	SALARIO BASEPLUS CONV. P.ACTIVIDAD SALARIO			
			Mensual 2.003 €	Diario 2.003 €	Mensual 2.003 €	Mensual 2.003 €
TÉCNICOS	TITULADOS	De grado Superior	1.035,96	90,35	27,37	17.223,06
		De grado Medio	990,29	90,35	27,37	16.537,96
TÉCNICOS	NO TITULADOS	Técnico no titulado	990,28	90,35	27,37	16.537,81
TÉCNICOS	ADMINISTRATIVO	Jefe Administrativo	990,28	90,35	27,37	16.537,81
TÉCNICOS	RECURSOS HUMANOS	Jefe de Personal	990,28	90,35	27,37	16.537,81
TECNICOS	MERCANTILES/COMERCIALES	Jefe de Ventas/Compras	990,28	90,35	27,37	16.537,81
TÉCNICOS	LABORATORIO	Técnico de Laboratorio				
		De Grado Superior	1.035,96	90,35	27,37	17.223,06
		De Grado Medio	990,28	90,35	27,37	16.537,81
		Oficial 1ª Laboratorio	934,48	90,35	27,37	15.700,84
		Oficial 2ª Laboratorio	900,73	90,35	27,37	15.194,67
LABORATORIO		Especialista Laboratorio	840,94	90,35	27,37	14.297,70
		Auxiliar de Laboratorio	833,07	90,35	27,37	14.179,70
ADMINISTRATIVOS		Oficial Administrativo/a de 1ª	934,48	90,35	27,37	15.700,84
		Oficial Administrativo/a de 2ª	900,73	90,35	27,37	15.194,67
		Auxiliar administrativo	833,07	90,35	27,37	14.179,70

GRUPO PROF.	SUB-GRUPO PROF.	CATEG. PROF.	SALARIO BASE PLUS CONV.		P. ACTIVIDAD SALARIO		ANUAL 2.003 €
			Mensual 2.003 €	Diario 2.003 €	Mensual 2.003 €	Mensual 2.003 €	
COMERCIALES		Viajante	934,48	90,35	27,37	15.700,84	
OBREROS	PRODUCCION	Encargado/a	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
OBREROS	PRODUCCION	Maestro Molinero	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
	Molinos de Pimentón:	Oficial 1º molinero	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º molinero	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/peón molinero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro del desecado de fruto	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
	Secaderos Mecánicos:	Oficial 1º secadero	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º secadero	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón Secadero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	PRODUCCIÓN.	Maestro extractora	990,28	90,35	27,37	16.537,81	
	Plantas Extractoras:	Oficial Extractora	31,03	90,35	27,37	15.803,74	
		Ayudante/Peón Extractora	27,35	90,35	27,37	14.129,03	
OBREROS	ACAB., ENV. y EMPAQUETADO.	Empaquetador/a	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	ALMACEN	Encargado/a	896,71	90,35	27,37	15.134,36	
		Oficial 1º	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	MANTENIMIENTO, OFIC. AUX. y TTE.	Enc./a Mto.o Mecánico o Electricista.	31,03	90,35	27,37	15.803,74	
		Oficial 1º	28,47	90,35	27,37	14.635,66	
		Oficial 2º	27,64	90,35	27,37	14.260,38	
		Ayudante/Peón	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
OBREROS	SUBALTERNOS	Portero	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Vigilante	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Ordenanza.	26,03	90,35	27,37	13.528,58	
		Trabajador/a de limpieza	26,03	90,35	27,37	13.528,58	

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**4535 Resolución de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Elevación y Conducción).- Exp. 29/01.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (Captación, Elevación y Conducción), (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-04 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.